



Universidad
Pontificia
de Salamanca

NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Máster Universitario en Informática Móvil

Facultad de Informática. UPSA

Aprobado por el Consejo de Facultad el 21 de junio de 2022

ÍNDICE

| | | |
|--------|---|----|
| 1. | Contextualización | 3 |
| 2. | Requisitos para cursar las prácticas..... | 3 |
| 3. | Estructura y organización | 3 |
| 3.1. | Características generales..... | 3 |
| 3.2. | Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas | 4 |
| 3.3. | Características específicas | 4 |
| 3.3.1. | Competencias | 4 |
| 3.3.2. | Resultados de aprendizaje..... | 5 |
| 3.3.3. | Calendario y duración de las prácticas | 5 |
| 4. | Normativa de prácticas | 5 |
| 4.1. | Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas | 5 |
| 4.2. | Derechos de los estudiantes | 7 |
| 4.3. | Deberes de los estudiantes..... | 7 |
| 5. | Sistema de evaluación del alumno..... | 7 |
| 5.1. | Memoria final e Informe intermedio de seguimiento del alumno..... | 7 |
| 5.2. | Informe final e informe intermedio del TE | 7 |
| 5.3. | Evaluación de las prácticas..... | 7 |
| 6. | Tutorización y coordinación de las prácticas..... | 8 |
| 6.1. | Tutor Académico (TA) de las prácticas | 8 |
| 6.1.1. | Derechos..... | 8 |
| 6.1.2. | Deberes..... | 8 |
| 6.2. | Tutor de la entidad colaboradora (TE) | 9 |
| 6.3. | Coordinación general de prácticas. Funciones del coordinador de prácticas | 9 |
| 7. | Responsabilidad disciplinaria | 10 |

1. CONTEXTUALIZACIÓN

La presente normativa establece el marco en el que se desarrollarán las prácticas académicas externas en el Máster Universitario en Informática Móvil de la Universidad Pontificia de Salamanca, en adelante «Máster MIMO», que están reguladas por el *Reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad Pontificia de Salamanca* (aprobado en Junta Plenaria de Gobierno 07/05/2021 Acta nº 321) (en adelante *Reglamento prácticas UPSA*).

2. REQUISITOS PARA CURSAR LAS PRÁCTICAS

Para el desarrollo de las prácticas externas los estudiantes deberán cumplir los requisitos descritos en el artículo 5 del *Reglamento prácticas UPSA*.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

3.1. Características generales

- a. La realización de las prácticas se efectuará según establece el Artículo 2.2 del *Reglamento prácticas UPSA*.
- b. Adicionalmente, los estudiantes podrán, por su cuenta, buscar otras entidades colaboradoras donde realizar sus prácticas. En este caso y puesto que es necesario la firma de un «Convenio de cooperación educativa» entre la universidad y la entidad colaboradora, el estudiante deberá comunicar con suficiente antelación al «*coordinador de prácticas*» el nombre de la entidad colaboradora y los datos de contacto de la persona responsable de la misma a fin de iniciar los trámites para firmar el correspondiente convenio, así como solicitar y evaluar la idoneidad del «Proyecto formativo» de las prácticas.
- c. Si el estudiante desea realizar las prácticas en la empresa en la que trabaja, deberá seguir el siguiente procedimiento:
 - c.1. Deberá entregar al «*coordinador de prácticas*» justificante, firmado por la empresa, que acredite su relación laboral.
 - c.2. El «*coordinador de prácticas*» solicitará, según modelo vigente, autorización al rectorado de la Universidad para que el estudiante pueda realizar las prácticas en su empresa.

3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas

- a. Desde la dirección del «Máster MIMO» se nombrará un «*coordinador de prácticas*» que realizará las funciones descritas a lo largo de la presente normativa.
- b. Durante la realización de las prácticas, cada estudiante tendrá asignado un «*tutor académico*» (TA) y un «*tutor de entidad colaboradora*» (TE) que realizarán las funciones de tutorización estipuladas. El TA será asignado desde la dirección del máster.

3.3. Características específicas

3.3.1. Competencias

Las competencias que el estudiante adquirirá en esta materia son las descritas en guía docente de la asignatura «Prácticas en empresa»:

- a. Competencias básicas.

- CB1. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- CB2. Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos, dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- CB3. Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CB4. Comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CB5. Poseer habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

- b. Competencias transversales.

- CT1. Capacidad de análisis y síntesis.

- CT2. Capacidad de organización y planificación.
- CT3. Capacidad de gestión de la información.
- CT4. Toma de decisiones.
- CT5. Trabajo en equipo.
- CT6. Adaptación a nuevas situaciones.
- CT7. Creatividad.
- c. Competencias específicas.
 - CE1. Capacidad para analizar, diseñar y desarrollar aplicaciones móviles avanzadas en diferentes plataformas de dispositivos móviles.
 - CE2. Capacidad para evaluar y aplicar frameworks y patrones de diseño en el desarrollo de aplicaciones móviles.

3.3.2. Resultados de aprendizaje.

Los resultados de aprendizaje de esta materia están descritos en guía docente de la asignatura «Prácticas en empresa»:

- a. Obtener experiencia laboral en el área de la programación en movilidad.
- b. Aplicar los conocimientos teóricos/prácticos adquiridos a situaciones reales.

3.3.3. Calendario y duración de las prácticas

Las prácticas se realizarán, preferiblemente, durante el segundo semestre del curso académico. La fecha de comienzo, horario, duración y lugar de realización se indicará en el «Proyecto formativo» de cada oferta de prácticas.

4. NORMATIVA DE PRÁCTICAS

4.1. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas

- a. Con suficiente antelación, el «coordinador de prácticas» hará una convocatoria pública de la oferta de prácticas en la web del máster.
- b. Se publicará un listado con las prácticas ofertadas por las entidades colaboradoras con las que se tiene suscrito un «Convenio de cooperación educativa».

- b. Cada oferta de prácticas se describirá a través de su «Proyecto formativo» donde se incluirá, además de lo indicado en el Artículo 7.2 del «Reglamento prácticas UPSA», la cuantía económica en concepto de beca o ayuda al estudio en caso de que la práctica estuviese remunerada.
- c. Para su publicación se utilizará el espacio reservado para la asignatura «Prácticas en empresa» dentro del «Aula virtual».
- d. Por cada oferta de prácticas, se creará una «tarea» que los estudiantes utilizarán para entregar su *Curriculum Vitae* y así mostrar su interés.
- e. Por cada práctica se recopilarán los *Curriculum Vitae* de los estudiantes que hayan mostrado interés y se enviarán a las entidades colaboradoras correspondientes.
- f. Las entidades colaboradoras iniciarán el proceso de selección según su propio procedimiento interno. Para ello se pondrán en contacto con los estudiantes a fin de concretar y realizar entrevistas personales.
- g. La comunicación de las entidades colaboradoras con los estudiantes se realizará a través de correo electrónico. En todos los emails se deberá incluir en copia al «coordinador de prácticas» (mimo@upsa.es) para su conocimiento y supervisión.
- h. Las entidades colaboradoras notificarán los resultados del proceso de selección al «coordinador de prácticas» priorizando a los candidatos.
- i. El «coordinador de prácticas» trasladará los resultados a los estudiantes para que finalmente sean ellos quienes decidan, de entre las entidades colaboradoras en las que han sido seleccionados, en cuál de ellas desean realizar las prácticas.
- j. En el caso de que un estudiante, por el motivo que fuera, no pudiera realizar las prácticas en el curso académico en el que estuviera matriculado, tendría como opción:
 - j.1. volver a matricularse de la asignatura en el siguiente curso académico.
 - j.2. solicitar un cambio de matrícula a fin de matricularse en cualquier otra de las asignaturas optativas de la titulación.
- k. El «coordinador de prácticas» enviará a cada una de las partes (entidad colaboradora y estudiante) los contratos educativos en prácticas, proyectos formativos y cláusulas de confidencialidad para su firma.

- I. Tanto en el contrato educativo en prácticas como en el proyecto formativo figurará quienes serán el TA y TE del estudiante facilitando su email y teléfono de contacto.

4.2. Derechos de los estudiantes

Todos aquellos recogidos en el Reglamento Prácticas UPSA Artículo 9.1

4.3. Deberes de los estudiantes

Todos aquellos recogidos en el Reglamento prácticas UPSA en su Artículo 9.2

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL ALUMNO

5.1. Memoria final e Informe intermedio de seguimiento del alumno

- a. El estudiante, al finalizar las prácticas, elaborará y enviará al TA una memoria final según se establece en el artículo 14.1 del *Reglamento prácticas UPSA*. Para su elaboración el TA le proporcionará una plantilla con los aspectos que debe cumplimentar.
- b. Una vez transcurrida la mitad del periodo de prácticas, el estudiante elaborará y enviará al TA un informe de seguimiento intermedio según se establece en el artículo 14.2 del *Reglamento prácticas UPSA*. Para su elaboración el TA le proporcionará una plantilla con los aspectos que debe cumplimentar.

5.2. Informe final e informe intermedio del TE

- a. El TE realizará y enviará al TA un informe final según se establece en el artículo 13.1 del Reglamento prácticas UPSA. Para su elaboración el TA le proporcionará una plantilla con los aspectos que debe cumplimentar.
- b. Una vez transcurrida la mitad del periodo de duración de las prácticas, el TE realizará y enviará al TA un informe intermedio de seguimiento igual al que se establece en el artículo 13.1 del Reglamento prácticas UPSA. Para su elaboración el TA le proporcionará una plantilla con los aspectos que debe cumplimentar.

5.3. Evaluación de las prácticas

Los criterios de evaluación figuran en la guía docente de la asignatura «Prácticas en empresa»:

- a. La evaluación se realizará a través del informe final y, en su caso, informe intermedio realizado por el TE y remitido al TA sobre el trabajo desempeñado por el estudiante en el periodo de prácticas según se establece en el artículo 13.1 del *Reglamento prácticas UPSA*.
- b. Junto a estos informes, se valorará también la memoria final y, en su caso, informe de seguimiento intermedio realizado por el estudiante sobre su periodo de prácticas según se establece en los artículos 14.1 y 14.2 del *Reglamento prácticas UPSA*
- c. A la vista de esta documentación, el TA evaluará y calificará las prácticas con nota global de entre 0 y 10.

6. TUTORIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

6.1. Tutor Académico (TA) de las prácticas

El tutor académico será un profesor de la titulación.

6.1.1. Derechos

Todos aquellos recogidos en el Reglamento prácticas UPSA en su Artículo 12.1

6.1.2. Deberes

Serán deberes del TA:

- a. Velar, junto con «*coordinador de prácticas*», por el normal desarrollo del proyecto formativo.
- b. Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas, coordinándose para ello con el TE y vistos, en su caso, los informes de seguimiento intermedios.
- c. Recibir el informe final del TE y la memoria final del estudiante, y en su caso los informes intermedios según se establece en los artículos 13 y 14 del *Reglamento prácticas UPSA*.
- d. Informar al «*coordinador de prácticas*» de cualquier situación que pueda afectar al normal desarrollo de las prácticas.
- e. Calificar al estudiante en la asignatura «Prácticas en empresa» según la rúbrica facilitada al efecto y atendiendo al informe final e informe intermedio de seguimiento enviados por el TE

y la memoria final de prácticas e informe de seguimiento intermedio remitidas por el estudiante.

- f. Enviar al «*coordinador de prácticas*» los informes y memorias de las prácticas, así como las calificaciones finales de los estudiantes para su custodia.
- g. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información de la entidad colaboradora, que el TA conozca debido a su función.

6.2. Tutor de la entidad colaboradora (TE)

Tendrá todos los derechos y deberes recogidos en el *Reglamento prácticas UPSA* en su Artículo 11.

6.3. Coordinador de prácticas. Funciones del coordinador de prácticas

Serán deberes del «Coordinador de practicas»:

- a. Contactar con posibles entidades colaboradoras, así como, tramitar y formalizar los Convenios de cooperación educativa con las mismas.
- b. Asesorar y orientar a los estudiantes sobre cualquier aspecto relativo a las prácticas externas.
- c. Valorar, autorizar o rechazar las ofertas de prácticas por parte de entidades colaboradoras atendiendo a su adecuación al programa formativo.
- d. Difusión de las prácticas entre los estudiantes.
- e. Tramitar los Contratos educativos en prácticas y Proyectos formativos.
- f. Enviar a los TA los proyectos formativos de los estudiantes que les hayan sido asignados; la rúbrica a utilizar para la calificación final de las prácticas; los modelos que utilizarán tanto el TE como el estudiante para elaborar, respectivamente, los informes y memoria de prácticas.
- g. En coordinación con el TA, autorizar las modificaciones que se pudieran producir en el proyecto formativo.
- h. Custodiar los informes, memorias de las prácticas y rúbricas remitidos por los TA.
- i. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información de las entidades colaboradoras que conozca debido a su función.

7. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Los estudiantes que infrinjan sus deberes como estudiantes de prácticas reguladas por esta normativa y por toda la normativa de la Universidad en esta materia, incluido el artículo 74 de los Estatutos, están sujetos a responsabilidad disciplinaria, en los términos contenidos en el Reglamento de Régimen interno de la Universidad.